



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Flegaria 14, (Puesto de los Nuevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las Serenas Sras. Princesa de Asturias, las Serenas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Enfilia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 49.

Habiendo desaparecido el acogido de este Hospicio Francisco Manuel Blanco, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Leon 30 de Octubre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

SERAS.

Edad 11 años, estatura baja, color bueno. Tiene cortada parte de una oreja y su acento es portugués. Viste pantalón, y chaqueta paño Sornonta; chaleco y gorra paño Chinchilla color gris y boteguías negras.

Circular.—Núm. 50.

Habiendo sido robado un pollino, cuyas señas se expresan á continuación, en la feria de Cacabelos, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás, agentes de mi autoridad, procedan á su busca y detención de la persona que lo haya robado.

Leon 30 de Octubre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

SERAS.

Cuatro años de edad, alzada regular, pelo negro, bozo id, una rozadura en la costilla derecha, y otra encima de la carta espinal. Es propiedad de D. José Martínez Caneco, vecino de San Justo de la Vega.

SECCION DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha sealado el día 14 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Villacastin á Vigo á Leon, provincia de Leon.

Segunda subasta con baja del 20 por 100 del tipo de la primera.

Preocupado anual.
Pesetas.

Leon con Arancel de dos miriámetros.	27.821 78
Benamariel con Arancel de dos miriámetros.	12.637 78
Villaquejida con Arancel de dos miriámetros...	8.364 63
	48.824 17

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse, previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.150 pesetas, en dinero ó acciones de cami-

nos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Leon, Benamariel y Villaquejida, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando-lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancadas.

CIRCULAR.

Sobre sellos falsos de comunicaciones.
El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas en orden de 15 del actual me dice lo que sigue:

En Bilbao se han ocupado sellos de comunicaciones de una y de cuatro pesetas de la emision corriente, que reconocidos por los grabadores de la fábrica del ramo han sido calificados de falsos.

Las diferencias más extensivas que los distinguen de los legítimos son las siguientes:

1.º En los de peseta falsos, todo el contorno del busto de S. M. es completamente distinto, sobresaliendo entre otras imperfecciones la punta de la nariz que es más redonda.

2.º La distancia que media entre el lagrimal del ojo y el nacimiento de la nariz es mayor.

3.º Toda la letra de comunicaciones es más estrecha, y

4.º El pelo en lugar de formar grupos de mechones como en los legítimos, solo consta de rayas sin direccion ni orden.

En los de cuatro pesetas se notan los mismos defectos que tienen los de una peseta y además se observan, así en el busto como en el fondo muchos claros recorridos que producen unos blancos que no tienen los legítimos.

Al participar á V. S. estas diferencias para que las ponga en conocimiento del público por medio del Boletín oficial, le recomiendo muy especialmente que adopte cuantas disposiciones conceptuare necesarias á evitar la circulacion de otros efectos que los que procedan de la fábrica.

Al efecto y para conseguirlo es conveniente que se giren visitas, tanto á los Estancos de la capital como de los demás pueblos, servicio que donde no haya Administrador subalterno encomendará V. S. á los Alcaldes.

Del recibo de la presente se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1878.—José M. Rodríguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y para que por los Sres. Administradores de Rentas ó por los Sres. Alcaldes en los puntos donde no existan aquellos se gire una visita á los Estanqueros de sus respectivas localidades, dándose parte del resultado.

Leon 22 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

El Sr. Delegado del Banco en uso de sus atribuciones, ha tenido á bien relevar del cargo de Recaudadores del partido de Riaño á D. José Alonso y Don

Juan Solares, y nombrar respectivamente para los pueblos del citado partido en la forma que á continuación se expresan, los individuos siguientes:
D. Antonio Gonzalez, Riaño.
D. Remigio Carande, Acevedo, Maraña y Buron.

D. Manuel Fernandez, Boca de Huérgano, Oseja de Sajambre, Posada de Valdean, Prioro y Salamoa.

D. Fidel Asensio, Cisterna, Prado, Renedo y Valderrueda.

D. Pedro Gonzalez, Lillo, Reyero, Vegamian y Villayandre.

Lo que se inserta en el BOLETIN oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Leon 28 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

Debiendo procederse por el personal de esta Delegación á efectuar la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, ésta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuación se expresan por sus respectivos recaudadores en los días y horas que á las mismas se designan.

Partido de Murias de Paredes.

Nombre del recaudador.	Pueblos que recauda.	Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.	
		Días.	Horas.
D. Gerardo de D. Valcarlos.	Riello.	4, 5, 6, 7 y 8.	9 á 4
Segundo Boiso.	La Majada.	11, 12 y 13.	"
	Lincara.	8, 9 y 10.	"
	Los Barrios de Luas.	5, 6 y 7.	"
Felipe Rubio.	Villablino.	5, 6 y 7.	"
	Palacios del Sil.	8, 9 y 10.	"
Atifano Fernandez.	Cabrillanes.	12, 15 y 14.	"
	Murias de Paredes.	5, 8 y 7.	"
	Vegarzonza.	8, 10 y 11.	"
Antonio de Dios.	Campo de la Lomba.	13, 14 y 15.	"
	Santa Maria de Orbás.	5, 6 y 7.	"
Vicente Garcia.	Los Omañas.	9, 10 y 11.	"
	Valdesamario.	15 y 14.	"
	Soto y Amio.	5, 6 y 7.	"

Partido de Ponferrada.

D. Eugenio Castellanos.	Aivar.s.	1 al 4 de Noviembre.	9 á 4
	Bombitro.	6 al 10	"
	Folgoso.	12 al 13	"
	Infina.	17 al 20	"
	Balboa.	11 al 15	"
	Barjas.	15 al 17	"
	Oencia.	19 al 21	"
	Trabalelo.	1 al 5	"
	Vega de Valcarlos.	5 al 9	"
	Carracedelo.	18 al 22	"
Hermógenes Alvarez.	Borrenes.	14 al 16	"
	Lago de Carracedo.	8 al 11	"
	Priaranza.	1 al 3	"
	Villafraanca.	1 al 5	"
Eladio Balbuena.	Corullon.	7 al 10	"
	Portela.	11 y 12	"
	Villadecanes.	15 al 17	"
Miguel Mendez.	Cacabelos.	6 al 10	"
	Arganza.	1 al 4	"
Agustín Mendez.	Cabanas.	12 al 14	"
	Sancedo.	2 al 4	"
	Vega de Espinareda.	5 al 8	"
Venancio Rivera.	Paralaseca.	16 al 15	"
	Sigüenza.	9 al 15	"
	Puerto Domingo Florez.	2 al 6	"
Antonio Valls.	Candín.	12 al 15	"
	Cubillos.	1 al 5	"
	Peranzanes.	17 al 20	"
Millan Rodriguez.	Valla de Finolledo.	7 al 10	"
	Berlanga.	1 al 5	"
	Diego A. Vazquez.	1 al 5	"
	Julian Volasco.	1 al 5	"
	Castropodame.	1 al 5	"
	Congosto.	1 al 5	"
	Antonio Martinez.	1 al 5	"
	La C. municipal.	1 al 5	"
	Idem.	1 al 5	"
	Encladado.	1 al 5	"
Vicente Valcarlos.	1 al 5	"	
Manuel Fernandez.	1 al 5	"	
Policarpo Valcarlos.	1 al 5	"	
	Los Barrios.	1 al 5	"

Jesús Frangaillio.	Molnaseca.	1 al 5	"
Manuel Arias.	Noceda.	1 al 5	"
Manuel Martinez.	Páramo del Sil.	1 al 5	"
Celso Lopez Carbajal.	Ponferrada.	1 al 5	"
Nicolás Arias.	Sao Estéban.	1 al 5	"
Francisco Alvarez.	Turano.	1 al 5	"

Partido de Riaño.

D. Antonio Gonzalez.	Riaño.	11 al 14 de Noviembre.	9 á 4
Remigio Carande.	Acebedo.	2 al 4	"
	Buron.	6 al 9	"
Manuel Fernandez.	Maraña.	11 y 12	"
	Boca de Huérgano.	5 al 7	"
	Oseja de Sajambre.	9 y 10	"
	Posada de Valdean.	12 y 13	"
	Prioro.	16 y 17	"
	Salamoa.	2 y 5	"
	Cisterna.	2 al 5	"
Fidel Asensio.	Prado.	8 y 9	"
	Renedo.	10 al 12	"
Pedro Gonzalez.	Valderrueda.	14 al 17	"
	Lillo.	13 al 15	"
	Reyero.	6 y 7	"
	Vegamian.	8 al 11	"
	Villayandre.	2 al 4	"

(Se continuará.)

ANUNCIOS

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

DOM EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID,

Permanecerá en LEON todo el mes de Noviembre, fonda del Noroeste, plaza de Santo Domingo, número 8.

Habiendo sido llamado á esta poblacion para operar de cataratas á uno de los facultativos que en ella residen, participo á los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operacion pueden presentarse en dicho mes, advirtiéndole á estos últimos, es muy conveniente se presenten en los primeros días, porque haciéndole así, podrán ser curados hasta el completo restablecimiento de la vista.

Los pobres de solemnidad serán visitados y operados gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza con certificado del señor Cura párroco ó Alcalde del pueblo donde residan.

Los enfermos pueden venir acompañados de sus respectivos facultativos, en presencia de los cuales se practicarán las operaciones que se crean indicadas.

Las horas de consulta serán, todos los días de diez á dos por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

Durante mi estancia en Leon, mi hermano D. Juan Alvarado queda al frente de la clinica establecida en Valladolid, calle de Santiago 21, principal (frente á la Iglesia.)

GUIA DE LOS JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR

DON VICENTE VIEJTES Y PEREIRO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 15, al precio de 8 reales.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos

MANUAL DE PÓSITOS

Comprende toda la legislación de este ramo desde la Real Pragmática de 1792 hasta el novísimo Reglamento de 11 de Junio de 1878, parte espositiva y doctrinal clara y metódica y gran número de formularios para libros, actas, arqueros y demás operaciones de la administración y contabilidad de estos establecimientos. Forma un volumen de 240 páginas en 4.º de buen papel y esmerada impresión; su precio 12 rs. en la imprenta de este BOLETIN.

COCINA MODERNA

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA REPOSTERÍA Y BOTILLERÍA.

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pastels, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados.

Un tomo de 480 páginas 12 rs.—Se vende en esta imprenta.

Imprenta de Garzo é Hijos.

PERTENENCIA DE LOS MONTES.		PRODUCTOS LENOSOS.								PASTOS.					ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.				
Distritos municipales.	Fuehos.	Superficie aprovechada. Hectáreas.	Materas.		Leñas.		Hojas.		Brozas.		Especies de ganado y número de cabezas.					Duración del aprovechamiento.	Día.	Mes.	Hora.
			Metros cúbicos.	Tusación.	Esteros.	Tusación.	Esteros.	Tusación.	Esteros.	Tusación.	Carros.	Vacunos.	Caballar ó asnal.	Cerda.	Tusación.				

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN.

Anlon.	Fresnelino.	5	"	"	38	51	"	"	"	"	400	"	40	"	660	Todo año	7	Noviembre.	12 m.	
Cabreros del Rio.	Cabreros del Rio	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40	"	250	60	1230	id.	8	Noviembre.	12 m.	
Castilfale.	Castilfale.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	500	"	40	4	797	id.	9	Noviembre.	12 m.	
Cimanes de la Vega.	Bariones	1	22	293	5	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Cimanes de la Vega.	1	32	335	6	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11	Noviembre	12 m.
Matadon.	Castrovega.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	"	10	28	249	Todo año	12	Noviembre.	12 m.	
Santas Martas.	Villamarco.	20	"	"	180	135	"	"	"	"	400	"	25	"	400	id.	13	Noviembre.	12 m.	
Valderas.	Valderas.	25	"	"	460	300	"	"	400	200	3500	"	25	100	4575	id.	7	Noviembre.	12 m.	
Valdevimbre.	Fontecha.	10	"	"	400	300	"	"	"	"	323	"	55	"	623	id.	"	"	"	
	Pobladura.	20	"	"	54	4	"	"	"	"	518	"	42	"	812	id.	15	Noviembre.	12 m.	
Valencia de D. Juan.	Valencia de D. Juan.	1	25	296	5	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16	Noviembre.	12 m.	
Villabraz.	Villabraz.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1100	"	170	83	2304	Todo año.	18	Noviembre.	12 m.	
Villafar.	Villafar.	"	18	80	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19	Noviembre.	12 m.	
Villamaños.	Villamaños.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1200	"	"	"	1200	Todo año	20	Noviembre.	12 m.	
	Palanquinos.	"	5	05	"	"	"	"	"	"	"	"	89	28	351	Desde 1. ^o Mayo á 15 de Octub.	"	"	"	
Villanueva de las Manzanas	Riego del Monte.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	42	20	180	id.	21	Noviembre.	12 m.	
	Villacolama.	"	5	60	"	"	"	"	"	"	"	"	140	34	522	id.	"	"	"	
	Villanueva.	"	5	60	"	"	"	"	"	"	"	"	180	40	660	id.	"	"	"	
Villaquejida.	Villaquejida.	32	34	695	7	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	22	Noviembre.	12 m.	

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.

Acevedo.	Acevedo.	70	60	176	400	300	40	30	"	"	500	150	300	10	2140	Todo año.	7	Noviembre.	12 m.	
	La Uña.	100	23	80	200	150	40	30	"	"	200	"	180	"	820	id.	"	"	"	
	Liegos.	10	31	116	200	150	40	30	"	"	300	"	160	5	805	id.	"	"	"	
	Barniedo.	30	160	380	300	225	120	90	04	32	400	70	166	10	1154	id.	"	"	"	
	Besanda.	70	45	120	400	300	100	75	"	"	400	40	164	"	926	id.	"	"	"	
	Boca de Huérgano.	100	100	300	400	300	100	75	"	"	350	60	160	8	959	id.	"	"	"	
	Los Espejos.	20	30	120	230	210	50	37	"	"	200	30	85	4	512	id.	"	"	"	
	Llanaves.	45	"	"	"	"	60	45	100	50	1120	30	70	"	830	Desde 1. ^o Mar. ^o á fin Noviembr.	8	Noviembre.	12 m.	
Boca de Huérgano	Portilla.	100	115	275	300	225	68	51	"	"	400	60	162	6	986	id.	"	"	"	
	Siero.	70	110	360	400	300	100	75	"	"	500	70	180	6	1128	id.	"	"	"	
	Valverde.	60	8	30	500	450	100	75	"	"	900	"	170	"	1080	id.	"	"	"	
	Villafra.	30	108	344	406	304	92	60	"	"	350	63	140	8	885	id.	"	"	"	
	Buron.	150	307	1220	1000	750	40	30	80	40	500	50	280	10	1500	id.	"	"	"	
	Casacuartes.	200	118	366	200	150	40	30	40	20	140	10	50	"	290	id.	"	"	"	
	Cuénabres.	280	150	238	150	112	12	9	36	18	100	20	40	"	250	id.	"	"	"	
Buron.	Lario.	100	160	460	700	525	80	60	100	50	312	20	180	"	916	id.	9	Noviembre.	12 m.	
	Polvoredo.	50	203	770	500	375	88	66	80	40	200	12	100	3	533	id.	"	"	"	
	Retuerto.	250	147	450	200	150	30	22	"	"	180	12	100	3	523	id.	"	"	"	
	Vegacernaja.	100	128	400	260	195	40	30	60	30	260	30	80	3	489	id.	"	"	"	
	Alejico.	10	"	"	100	75	40	30	100	50	100	"	18	1	101	Desde 1. ^o Abril á fin Noviembr.	"	"	"	
Ciaterha.	Ciaterha.	5	20	80	300	225	80	60	80	40	400	30	70	16	558	id.	"	"	"	
	Fuentes.	150	"	"	200	150	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Modino.	14	4	40	160	120	36	27	40	20	300	20	33	6	312	Desde 1. ^o Abril á fin Noviembr.	"	"	"	

PERTENENCIA DE LOS MONTES.		Superficie aprovechada.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					
Distritos municipales.	Pueblos.		Maderas.		Leñas.		Pajas.	
			Ha. Carras.	Metros Cúbicos.	Tasación. Pesetas.	Esteresos.	Tasación. Pesetas.	Esteresos.
	Ocejo..	10	"	"	100	75	40	30
	Olleros.	10	"	"	100	75	56	42
	Pesquera.	4	4	20	100	75	24	18
Cistierna.	Quintana.	10	4	18	"	"	22	17
	Sabero.	10	12	60	100	75	60	45
	Sahelices.	4	"	"	100	75	30	22
	Santa Olsja..	10	11	58	100	75	56	42
	Sorriba.	30	4	40	300	225	40	30
	Sotillos.	8	"	"	100	75	20	15
	Valmartino.	5	1	2	100	75	40	30
	Vidanes.	8	4	20	100	75	"	"
	Camposolillo.	20	"	"	100	75	44	33
	Cofidal.	20	72	220	400	300	102	77
Lillo.	Isoba.	"	"	"	"	"	"	"
	Lillo.	300	90	200	600	450	102	77
	Redipollas.	50	20	100	300	225	120	90
	San Cibrían.	2	"	"	20	15	20	15
Maraña.	Solis.	60	30	96	400	300	104	78
	Maraña.	30	72	310	400	300	60	45
	Oreja de Sajambre..	150	22	184	500	375	108	83
Oreja de Sajambre.	Rivota.	75	13	108	350	262	46	34
	Soto.	75	13	108	350	263	46	33
	Vierdes y Pio.	12	12	200	300	225	68	49
	Cain.	820	7	40	200	150	100	75
	Caldavilla.							
Posada de Valdeon.	Cordiñanes.							
	Los Llanos.							
	Posada de Valdeon.	190	94	480	1200	900	400	300
	Prada.							
	Soto de Valdeon.							
	Santa Marina.	210	37	100	200	150	80	60
	Cereza.	20	"	"	200	150	100	75
Prado.	La Llama.	10	2	30	200	150	100	75
	Prado.	20	2	30	200	150	48	36
	Robledo.	40	2	30	100	75	60	45
Prioro.	Prioro.	280	112	448	1200	900	500	375
	Tejerina.	55	45	180	200	160	200	150
	El Otero.	12	"	"	300	225	76	57
	Ferrerías.	100	2	28	200	150	120	90
	La Mata.	30	2	40	300	225	120	90
	La Red.	30	1	20	200	150	60	45
	Las Muñecas.	30	1	22	200	150	80	60
Renedo de Valdetuejar.	Renedo.	20	"	"	200	150	80	60
	San Martín.	20	1	22	200	150	60	45
	Taranilla.	30	"	"	400	300	100	75
	Villa del Monte.	50	2	40	300	225	140	105
	Pallide.	40	"	"	400	300	120	90
	Primejas.	30	"	"	100	75	30	23
Reyero.	Reyero.	60	"	"	400	300	100	75
	Viego.	30	"	"	200	150	100	75

PASTOS.

Drozas.		Especie de ganado y número de cabezas.						Duracion del aprovechamiento.		EPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.		
Estiércos.	Fascilon. Pesetas.	Lanar.	Carrio.	Vacuno.	Caballar mular ó asnal.	Cerdo.	Fascilon. Pesetas.		Día.	Mes.	Hora.	
10	5	400	31	87	0		829	Desde 1. ^o Abril á fin Noviembr.				
82	41	140	35	43	"	"	318	Todo año.				
30	15	200	20	33	4	"	284	Desde 1. ^o Mar. ^o á fin Noviembr.				
		137	11	24	2	"	168	Todo año.	11	Noviembre.	12 m. ^o	
100	50	300	49	130	12	"	656	id.				
30	15	275	20	45	4	"	342	id.				
82	41	357	46	104	9	"	609	id.				
50	25	400	30	66	4	"	470	id.				
		200	36	28	"	"	266	id.				
120	60	300	30	30	6	8	364	id.				
		200	8	34	2	"	258	id.				
44	22	100	21	102	7	"	521	id.				
190	95	200	104	318	8	"	1604	id.				
		43	"	42	4	"	160	id.				
		300	37	410	12	"	2000	id.	12	Noviembre.	12 m. ^o	
120	60	200	37	158	"	"	808	id.				
		53	2	42	5	"	251	id.				
236	118	200	78	200	7	"	1077	id.				
		600	38	475	34	"	1797	Desde 15 Abril á 15 Octubre.	13	Noviembre.	12 m. ^o	
		240	90	170	20	11	821	Desde 1. ^o Mayo á fin Octubre.				
		130	45	97	4	5	431	id.	14	Noviembre.	12 m. ^o	
		130	55	130	4	5	550	id.				
		100	50	140	3	"	582	id.				
		200	500	60	4	6	1379	Todo año.	22	Noviembre.	12 m. ^o	
40	20	885	686	806	46	80	5456	id.	15	Noviembre.	12 m. ^o	
10	5	150	30	180	10	20	895	id.				
80	40	260	"	50	12	"	338	id.				
60	30	300	40	62	"	"	478	id.				
48	24	200	60	70	4	"	512	id.	16	Noviembre.	12 m. ^o	
60	30	300	20	28	5	"	309	id.				
160	80	800	150	370	30	"	2370	id.	18	Noviembre.	12 m. ^o	
40	20	300	50	120	2	"	736	id.				
		136	30	100	4	7	543	id.				
		200	46	95	3	5	587	id.				
		228	50	129	3	6	742	id.				
		160	22	75	2	4	436	id.				
		100	23	56	3	2	331	id.	19	Noviembre.	12 m. ^o	
		200	38	81	4	8	516	id.				
		100	26	74	4	7	413	id.				
		200	30	170	5	10	880	id.				
		300	40	94	3	5	617	id.				
80	40	300	18	100	6	"	604	id.				
28	14	80	6	50	3	"	264	id.				
84	42	310	18	80	7	"	572	id.	20	Noviembre.	12 m. ^o	
24	12	120	8	50	4	"	288	id.				